

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 53 Año XC

San Salvador de Jujuy, Mayo 11 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno y Justicia
Eduardo Víctor Cavadini

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Educación
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frías

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5547

ARTICULO 1.- Deróganse las Leyes N° 5456, 5457 y 5522.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Abril de 2007.-

Dr. Alberto Miguel Matuk
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

DR. WATER B. BARRIONUEVO
Presidente
Legislatura de Jujuy

EXPTE. N° 200-38/2007.

CORRESP. A LEY N° 5547.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY. 2007.-

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno y Justicia, para su conocimiento y oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO 7414- IP

EXPTE.200-0103-2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE FEBRERO DE 2007

VISTO:

El Expte. N° 200-0103-2006; y

CONSIDERANDO:

Que, en las mencionadas actuaciones el Ministerio de Infraestructura tramita la adquisición de 67 has. de tierras ubicadas en Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy individualizadas con Matrícula A-67973.

Que a fs. 1 y 5 rola Oferta de venta del inmueble individualizado con Matrícula N°67973, ubicado en Alto Comedero de propiedad de Estela Inés Padilla de De Tezanos Pinto, Arturo Octavio de Tezanos Pinto, Maria de Tezanos Pinto y José Martín de Tezanos Pinto;

Que obra en autos copia de Poder General de Administración y Disposición que otorgan los titulares dominiales a favor de Estela Inés Padilla de De Tezanos Pinto para que en su nombre y representación intervenga en asuntos de orden administrativo y comercial y judicial, facultándola para enajenar los bienes inmuebles que forman su patrimonio sea por venta, permuta, cesión o dación en pago o cualquier otro acto o contrato de carácter oneroso, con facultad asimismo para pactar las condiciones precio y forma de pago (punto C) y la faculta para otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos de carácter público y privado que fuera menester (E).

Que, el Tribunal de Tasaciones mediante Acta N° 286/2006 fija al 24.10.2006 el precio total del terreno en la suma de pesos tres millones doscientos veintinueve mil quinientos cinco con 77/100 (\$3.229.505,77) correspondiente a la fracción determinada ut-supra;

Que a fs. 13/15, obra acta elaborada por la Comisión de Trabajo para la Adquisición de Tierras destinadas al Programa Federal de Emergencia Habitacional, que selecciona y recomienda la adquisición de la mencionada parcela por la suma de pesos cuarenta y siete mil seiscientos (\$ 47.600) por Ha., prestando su conformidad al mismo la Sra. Inés Padilla a fojas 20;

Que a fojas 46 se adjunta copia del Plano de Mensura de fracción aprobado N° N°06154;

Que, la Dirección de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria para atender tal adquisición a fs. 24, procediendo posteriormente Contaduría de la Provincia a informar que la misma cuenta con saldo suficiente, y que se ha realizado el registro del Compromiso definitivo (fs. 27);

Que, no existe obstáculo alguno para la adquisición del inmueble supra individualizado, atento que el mismo se encuentra libre de todo gravamen;

Que, atento las razones de urgencia que se invocan, la Contratación Directa se encuentra justificada, hallando sustento legal en el Art. 54 inc. d de la Ley de Contabilidad, y en lo previsto en el artículo 3° de la Ley 5397 que establece la posibilidad de efectuar la compra directa,

Que, atento lo dictaminado por Asesoría legal del Ministerio de Hacienda compartido por Fiscalía de Estado;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Secretaria de Infraestructura dependiente del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a adquirir bajo la modalidad de compra directa, libre de todo gravamen y de ocupantes, la superficie de 67 Has. 8467,60 m2, Parcela 1171, Padrón A-92059, Circunscripción I, Sección 20, Matrícula A-67973, ubicado en Los Alisos -Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, de propiedad de Estela Inés Padilla de De Tezanos Pinto, Arturo Octavio de Tezanos Pinto, Maria de Tezanos Pinto y José Martín de Tezanos Pinto, por la suma total de \$ 3.229.505,77(PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL, QUINIENTOS CINCO CON 77/100), a razón de \$47,600 (Pesos cuarenta y siete mil seiscientos) por Ha, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°: Determinase que el inmueble cuya adquisición se autoriza en el artículo primero, será destinado al Programa de Emergencia Habitacional, otro Programas de viviendas sociales y la relocalización de asentamientos irregulares conforme lo previsto en la Ley 5397.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con imputación a la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2006:

Jurisdicción: "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida: 2-6-9-1-0- "Bienes Preexistentes".....\$3.229.505,77.-

ARTICULO 4°: La Secretaria de Infraestructura dependiente del Ministerio de Infraestructura y Planificación deberá previo al pago del precio establecido en el artículo 1°, verificar que el inmueble se encuentre libre de todo ocupante y/o cosas, y exigir al vendedor el Certificado de Libre deuda exigible según la naturaleza de la compraventa.

ARTICULO 5°: Autorízase a Escribanía de Gobierno a instrumentar la transferencia de dominio del inmueble cuya compra se autoriza en el artículo 1°.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Infraestructura y Planificación y de Hacienda.

ARTICULO 7°: Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.

ARTICULO 8°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, vuelva al Ministerio de Infraestructura y Planificación. Dése a Boletín Oficial para su publicación - en forma integral- y a la Dirección de Prensa. Pase a Departamento Contable M.I.P., Dirección de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y siga a Secretaria General de la Gobernación y Escribanía de Gobierno.

DR EDUARDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7051 -G.-

EXPTE. N° 1055-6647/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2006.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su entonces titular, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO y la Sra. AMERICA ROSA LEONA ALURRALDE, DNI N° 24.504.528 – CUIT N° 27-24504528-5, cuyo texto corre agregado a fs. 02 de autos, correspondiente al Periodo 01 de agosto de 2005 al 31 de diciembre de 2005.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7136 -PMA.-

EXPTE. N° 0646-014/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2006.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Ex DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Lic. Juan Pablo Villafañe y la Srta. SILVIA

DOROTEA CAZON, DNI N° 23.031.475, CUIL N° 27-23031475-1, por el periodo 01 de febrero de 2006 al 31 de diciembre de 2006.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7234 -G.-
EXpte. N° 1055-450/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ENE. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por otorgado el Acuerdo previsto en la primera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 al entonces Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO a los efectos de la contratación de la Sra. LAURA NATALIA BARRERA, DNI N° 30.726.659 – CUIT N° 27-30726659-3, quien presta servicios bajo dependencia de dicho Organismo, en funciones de articulación de trámites administrativos entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y la Secretaría de Educación, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006, con una remuneración equivalente al cargo Categoría 24 (Ley N° 3161/74) mas adicionales que pudieran corresponder, encuadrando la contratación en las excepciones previstas por la tercera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 y Artículo 2° del Decreto – Acuerdo N° 1022-H/72.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7437 -G.-
EXpte. N° 0400-7366-2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al AREA LOGÍSTICA de la Secretaría de Educación a efectuar la adquisición, a través de Concurso de Precios, de los bienes de capital que seguidamente se nominan, con un presupuesto oficial de PESOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 71.775.-), en función de las excepciones previstas por el Decreto N° 3789-H-01, a tenor de lo expresado en el exordio:

N°	Cantidad	Elementos
01	120	Conjuntos Unipersonales
02	09	Conjuntos Docente (1 escritorio, 1 silla)
03	08	Armarios
04	04	Pizarrones
05	03	Conjuntos de mesa y silla p/computación (1 mesa y 3 sillas)
06	70	Sillas comunes
07	06	Bibliotecas
08	14	Camas cucheta
09	10	Roperitos
10	11	Mesones

ARTICULO 2°:A los efectos determinados por el Artículo 2° , apruébese el Pliego de Condiciones Generales que corren agregados a Fs. 03/07 de autos.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7495 -H.-
EXpte. N° 51-N-1986.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase a Título oneroso a favor de DE JESÚS NORIEGA, DNI N° 2.331.467, el lote fiscal 15 de la Manzana 216, Padrón A-67805, ubicado en Barrio San Francisco, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7561 -H.-
EXpte. N° 0516-2375/95.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase en venta a favor de ANTONIO FRANCO PEÑARANDA, DNI N° 10.167.227, y de GUILLERMINA

QUINSAMOLLE, DNI N° 18.689.506, el terreno individualizado como lote 19 de la Manzana 661, Padrón A-72588, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 19 -SDP-
EXpte. N° 660-81/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAR. 2007.
EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio suscripto el 26 de diciembre de 2006, entre el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo en representación del Ministerio de Producción y Medio Ambiente y por la otra la Sra. Maria Magdalena Herrera y el Sr.- Octavio Herrera en su carácter particular y como representantes legales de H&H CONEJOS S.R.L.

ARTICULO 2°: Autorízase a efectuar el desembolso del Convenio que se convalida por el artículo anterior a favor de los Sres. Maria Magdalena Herrera y Octavio Herrera por la suma de Pesos Once Mil Trescientos Cuatro (\$ 11.304,00) en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Primera del mismo.

Ing. en Prod. Agr. VICTOR EDUARDO MACHINEA
Secretario de Desarrollo Productivo
Ministerio de Producción y Medio Ambiente- JUJUY

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
RESOLUCION N° 57 /2007 -SMAvRN.-
San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2007.-.
VISTO:

El pedido de autorización formulado por la empresa Ledesma S.A.A.I. para realizar desmonte agrícola de 1.150 has durante el período 2007, con la finalidad de cultivo de caña de azúcar en su carácter de propietario de la finca denominada “Sauzalito”

Las disposiciones de la Ley N° 5063 “General del Medio Ambiente”, publicada en el Boletín Oficial del 4 de Septiembre de 1998 y el Decreto N° 5980/06, “Reglamentación de la ley general de medio ambiente – Estudio de Impacto Ambiental”, publicado en el B.O. en Septiembre de 2006.- La Ley Provincial N° 5317/2002 de Audiencias Públicas” y el Decreto Provincial N° 6639-PMA/2006.-

CONSIDERANDO:
Que, la Evaluación del Impacto Ambiental es un instrumento de política ambiental de fundamental importancia, caracterizado como un procedimiento administrativo destinado a identificar, interpretar y prevenir los efectos que proyectos de obras y/o actividades públicas o privadas puedan tener sobre el ambiente;

Que, la letra y el espíritu de la Ley N° 5063 es el de promover un desarrollo ambientalmente sustentable, buscando armonizar la necesidad de proteger el ambiente con la necesidad de promover el desarrollo económico ya que ambos factores hacen al progresivo mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la provincia de Jujuy;

Que, resulta aconsejable diferenciar los proyectos de obras o actividades de mayor o menor impacto ambiental, para someterlos, según ello, a procedimientos de mayor o menor rigurosidad; Resultando necesario incluir en estos procedimientos de evaluación de impacto ambiental, la Participación de la Comunidad Involucrada, mediante la debida publicidad y el moderno mecanismo de las Audiencias Públicas;

Que, en el capítulo denominado “Participación Ciudadana” del Decreto Reglamentario 5980/06 dispone que la Autoridad de Aplicación deberá convocar a Audiencia Pública, previa a la emisión del “Dictamen de Factibilidad Ambiental” con el fin de consultar a la comunidad interesada sobre el proyecto de obra sometido a evaluación de impacto ambiental.-

Que, expresa el artículo 22 del mencionado Decreto que la Audiencia estará presidida por un representante de la autoridad de aplicación y podrán participar funcionarios, asociaciones intermedias, organismos ambientales no gubernamentales, representantes de los proponentes del proyecto y cualquier habitante de la provincia con interés justificado. -

Que, de igual manera el o los municipios directamente involucrados, si los hubiere, serán notificados especialmente para que participen en la mencionada Audiencia Pública.-

Que, conforme las disposiciones de la Ley Provincial N° 5317 el Procedimiento de la A.P. es de carácter consultivo y no vinculante.-

Que, corresponde también al Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales designar al “Instructor Coordinador” quien será el encargado de presidir y dirigir personalmente la Audiencia Pública.

Que, asimismo, deberá el Instructor Coordinador en la Convocatoria, habilitar un "Registro de Participantes" en la que se asentarán los Inscritos numerados por orden cronológico. El mencionado Registro deberá permanecer habilitado hasta 20 días antes de la Celebración de la Audiencia;

Que, el artículo 9º de la Ley 5317 expresa que el I. C. deberá difundir la convocatoria a la A. P. con una antelación no inferior a los cuarenta (40) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización en Un Diario Local, en el Boletín Oficial, en Emisoras de Radio Locales y por cualquier otro medio que contribuya a una mayor difusión;

Que, en ese orden de ideas, dispone el artículo N° 23 del Decreto Reglamentario 5980/06, que Dentro de los cinco días hábiles de convocada la audiencia pública, el Responsable del Proyecto deberá publicar, a su cargo, por lo menos durante tres (3) días en un diario de difusión provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y la fecha, hora y lugar donde se realizará la audiencia pública prevista en el artículo 22º.

Que, finalmente en dicha publicación se deberá indicar que el Estudio Previo de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en los lugares que fije la Autoridad de Aplicación, para que puedan dirigirse los interesados.-

Por ello;

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

ARTICULO 1º: CONVOCAR a AUDIENCIA PUBLICA, la que tendrá por objeto consultar a la Comunidad interesada sobre EL PEDIDO DE AUTORIZACIÓN DE DESMONTE AGRÍCOLA DE 1.150 HAS, formulado por la empresa Ledesma S.A.A.I en su carácter de propietario de la finca denominada "Sauzalito, con la finalidad de habilitar tierras para el cultivo de caña de azúcar, proyecto sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por la autoridad de aplicación provincial.-

ARTICULO 2º: La Audiencia Pública convocada se llevará a cabo el día 11 de Junio de 2007, a horas 10, 00, en el Bachillerato Superior N° 9 " San Francisco de Asis sito en Av. Carlos Snopek S/Nº de la localidad del Talar, Dpto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy. Se hace saber que su procedimiento se regirá por las disposiciones de la Ley N° 5317, el Decreto Reglamentario N° 5980/06 de la Ley 5063º y las normas de funcionamiento que como Anexo I, forman parte de la presente.-

ARTICULO 3º: Conforme lo autoriza el artículo 2º de la ley N° 5317, DESIGNESE como "INSTRUCTOR COORDINADOR" al Dr. Héctor Núñez; quien será el encargado de presidir y dirigir personalmente la Audiencia. Pública, debiendo para ello dar fiel cumplimiento a las expresas disposiciones de la Ley 5317 de Audiencias Públicas y del Decreto Reglamentario 5980/06.-

ARTICULO 4º: Quienes deseen incorporarse como participantes de la Audiencia Pública deberán realizar sus presentaciones, de conformidad a los artículos 10 y 11 de la ley N° 5317, hasta el día Miércoles 23 de Mayo de 2007 inclusive, en las Oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, habilitada a tales efectos, en calle Belgrano N° 245 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs. Será también el lugar físico donde se encontrará a disposición de los interesados, todos los antecedentes y documentación que diera lugar a la Audiencia Pública y se permitirá la consulta del E.I.A. presentado por la Empresa Ledesma SAAI, así como el expediente administrativo que se formará a tales efectos y en el que se agregarán todas las etapas del procedimiento de la Audiencia Pública. Asimismo quedara habilitada la Municipalidad de El Talar sito en Av. 4 de Octubre S/Nº, a idénticos efectos y horarios.

ARTICULO 5º: Solicitese al Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia Dr. Walter Basilio Barrionuevo que tenga a bien autorizar al Cuerpo de Taquígrafos de ese Poder, para que en virtud de la ley N° 5317, labren versión taquigráfica de lo acontecido en la Audiencia Pública.-

ARTICULO 6º: Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales a sus efectos. Remitir copia a: Legislatura de la Provincia de Jujuy, Ministerio de Producción y Medio Ambiente y Defensor del Pueblo. Cumplido archívese.-

Ing. GUILLERMO A. LOPEZ SALGADO
Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Ministerio de Producción y Medio Ambiente-JUJUY
ANEXO I

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 1º: Habilitar el REGISTRO DE PARTICIPANTES de la AUDIENCIA PUBLICA CONVOCADA para poner a consulta de la Opinión Pública, EL PEDIDO DE AUTORIZACIÓN DE

DESMONTE AGRÍCOLA DE 1.150 HAS, formulado por la empresa Ledesma S.A.A.I en su carácter de propietario de la finca denominada "Sauzalito, con la finalidad de habilitar tierras para el cultivo de caña de azúcar; desde el día 27/4/2007 al 23/5/2007 inclusive.-

ARTICULO 2º: Sin perjuicio de las publicaciones ordenadas en cumplimiento de lo establecido por el artículo 9º de la ley N° 5317, la presente Convocatoria a Audiencia Pública se difundirá por todos los medios que contribuyan a su mayor conocimiento por parte de la población.-

ARTICULO 3º: Los participantes de la Audiencia Pública deberán realizar su inscripción en el Registro habilitado al efecto y presentar sus opiniones, por escrito, sobre el tema a debatir, Acompañando la pruebas o documentaciones con que cuenten, solicitando la producción de pruebas respectivas, hasta el día 23 de Mayo de 2007 inclusive, o primer día hábil siguiente, si este fuera declarado inhábil, en la Oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, habilitada a tales efectos, en calle Belgrano N° 245 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y en la Municipalidad El Talar sito en Av. 4 de Octubre S/Nº de la localidad de El Talar., de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.

ARTICULO 4º: Los participantes deberán constituir domicilio legal en un radio de tres (3) Kilómetros del asiento de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, donde serán válidas todas las notificaciones.-

ARTICULO 5º: Podrán ser participantes toda persona física o jurídica, publica o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas participarán por medio de sus representantes legales, acreditando personería mediante el instrumento legal correspondiente, debidamente certificado. -

ARTICULO 6º: La Oficina Administrativa facilitará a los interesados un FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN para su participación en la Audiencia Pública, en el que consignarán todos los datos requeridos; entregando un CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN en el que constara el numero de inscripción en el Registro de Participantes, que es el mismo que le corresponderá en su Exposición en el transcurso de la Audiencia Pública y la recepción de informes y documentos.-

ARTICULO 7º: Tanto el expediente de la Convocatoria a Audiencia Pública, en el legajo de copias, como la documentación técnica respectiva se encontrará a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina Administrativa habilitada al efecto.-

ARTICULO 8º: Conforme lo establecido en el artículo 15 de la ley 5317, los participantes de la Audiencia Pública formularán sus conclusiones, según el Orden del Día que confeccionará el Instructor Coordinador, en los términos del artículo 14º de la mencionada ley, y por el término de quince (15) minutos. Aquellos que requieran de un tiempo mayor, deberán solicitarlo al momento de la inscripción en el Registro habilitado a tal efecto y justificar sus pedido, el que será resuelto por el Instructor Coordinador.-

Ing. GUILLERMO A. LOPEZ SALGADO
Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Ministerio de Producción y Medio Ambiente-JUJUY
25 Abril /11/16 Mayo – S/C

RESOLUCIÓN N° 357-I.P.

EXPT.E. N° 600-510/2005 v

Agreg. N° 630-519/2005.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 SEP. 2006.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en autos por el Dr. Ricardo YAPUR, en representación de la Empresa Jujeña de Energía Eléctrica S.A. (EJE S.A.), en contra de las Resoluciones Nros. 357/05 y 409/05 emitidas por el Directorio de la Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones, por haber devenido en abstracto. En consecuencia, ratifícanse dichos instrumentos administrativos.-

ING. LUIS HORACIO COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 368-I.P.

EXPT.E. N° 623-17/2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SEP. 2006.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar a la DIRECCION DE VARIACION DE COSTOS Y REGISTRO DE PROVEEDORES a adquirir: a) Dos (2) Equipos de Computación por el precio de \$ 1.861,42 c/u y Dos (2) Impresoras por \$ 249,38 c/u a la Firma ATX INFORMATICA y b) Dos (2) Sillas Giratorias por \$ 176,70 c/u y Una (1) Mesa de Computación por \$ 192,44 a la Firma SAN PABLO. La suma total de la adquisición (a) \$ 4.221,60 + b) \$ 545,84 = \$ 4.767,44, asciende a: PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON

CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.767,44) (según presupuestos de fs. 3 y 9, respectivamente)

ING. LUIS HORACIO COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 390-I.P.
EXPTE. N° 600-173/05 y
Agreg. Nros. 615-794/04 y 615-334/05.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT. 2006.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Alicia Beatriz LEGUIZAMON en contra de la Resolución N° 271-IVUJ/05 dictada por el Directorio del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, en razón de los fundamentos expresados en el exordio. En consecuencia, ratifícase dicho instrumento administrativo.-

ING. LUIS HORACIO COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 391-I.P.
EXPTE. N° 600-74/2006.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT. 2006.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 105-P.I./200, el que quedará redactado de la siguiente forma: **“ARTICULO 2°”** El gasto emergente se imputará a:

EJERCICIO 2005:

JURISDICCION	O	MINISTERIO DE PRODUCCION, INFR. Y M. AMBIENTE
U. DE O.	1	MINISTERIO
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL
FUNCION	7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR
	2	EROGACIONES DE CAPITAL
	5	INVERSION REAL
	8	TRABAJOS PUBLICOS
	1	TRABAJOS PUBLICOS - C/RENTAS GENERALES
	1	TRABAJOS PUBLICOS - C/RECURSOS DE LA ADMINISTRAC.
	131	Relocalización de Asentamientos.....\$ 65.030,62 + IVA”

ING. LUIS HORACIO COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 392-I.P.
EXPTE. N° 600-436/05 y Agreg. N° 613-218/03.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT. 2006.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rechazar – por improcedente - el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Roberto ROBLES en contra de las Resolución N° 178-DPRH/05 dictada por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, por los motivos expresados en el exordio. En consecuencia, ratifícase dicho instrumento administrativo.-

ING. LUIS HORACIO COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 393-IP-
EXPTE. N° 600-181/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT. 2006.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar al Departamento Contable de este Ministerio a adquirir los siguientes componentes:

Un (1) Router Inalámbrico Access Point con firewall incorporado con sistema de reenganche digital 5 bocas RJ45, filtrado por MAC, IP con encriptación alfanumérica de 10 dígitos, apto para 25 conexiones, alcance 100 mts. horizonte óptico, velocidad 108.00 M.B.P.S.....	\$ 1.254,00
Un (1) Módem digital ADSL Ethernet con sistema de reenganche digital zona Telecom de alta velocidad.....	\$ 340,00
Un (1) Switchs de 8 bocas 100 M.b.p.s.....	\$ 140,00
Cuatro (4) Adaptadores Inalámbricos 54 M.b.p.s. USB con sistema WAP/PKS, con encriptado, identificación por MAC, reconexión automática, con placa de red incorporada (c/u \$ 340,00).....	\$ 1.360,00

Estudio de ubicación de antena/s (SPOTS) para cubrir el 100% de instalaciones del Ministerio.....\$ 300,00

Instalación, configuración y puesta a punto de Central inalámbrica, de accesos inalámbricos de las PCs, configuración de Router inalámbrico, configuración de firewall, filtrado y encriptado, instalación y configuración de MODEM ADSL, configuración de red con servicio de Internet, ubicación física de transmisor y receptores, provisión de materiales para el correcto funcionamiento de todos los componentes, aprox. 80 mts. de cable UPT 5 de alta calidad, fichas RJ45 (para conexión desde Antena en terraza hasta equipo inalámbrico).....\$ 1.000,00

TOTAL..... \$ 4.394,00

Ing. LUIS H. COSENTINI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 400-I.P.
EXPTE. N° 600-10/05.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2006.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en autos por la CÁMARA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS en contra de la Resolución N° 903-DTJ/04 dictada por la Dirección de Transporte de Jujuy, por los motivos expresados en el exordio. En consecuencia, ratifícase dicho instrumento administrativo.-

ING. LUIS HORACIO COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 401-I.P.
EXPTE. N° 600-107/05.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2006.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desestimar la presentación efectuada por el Dr. Juan Pablo BIANCHEDI, en su carácter de apoderado legal de los señores Oscar Ricardo CORDOBA, Rafael MAMANI, Victor Hugo MARCIAL, José Antonio MONTEROS, Rubén VELARDE, Juan Carlos DURAN, Alberto Gerónimo CRESPIN, Esteban HUERTA, Alberto SAAVEDRA PUMA, Sergio Hernán CAMPERO, Roberto Nicanor SEGOVIA y Felipe Daniel FUENZALIDA, por las razones expresadas en el exordio. En consecuencia, disponer el archivo de las presentes actuaciones.-

ING. LUIS HORACIO COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 403-I.P.
EXPTE. N° 600-136/00 y
Agreg. N° 614-707/97.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2006.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en los presentes autos por la señora Juana Trinidad MIRABAL, con el patrocinio letrado de la Dra. Analia María VALDIVIEZO, en contra de la Resolución N° 564-D/00 emanada de la Dirección Provincial de Vialidad, por los motivos expresados en el exordio. En consecuencia, ratifícase dicho instrumento administrativo.-

ING. LUIS HORACIO COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 405-I.P.
EXPTE. N° 600-298/2006 y
Agreg. Exp. N° 600-147/2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2006.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto en autos por el Dr. Ricardo YAPUR, en representación de la Empresa Jujueña de Energía S.A. (EJE S.A.), en contra de las Resolución N° 99-PI/06 emitida por el ex – MPIMA. En consecuencia ratifícase dicho instrumento administrativo.-

ING. LUIS HORACIO COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 407-IP-

EXPTE. N° 600-418/05 y

Agreg. N° 630-105/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2006.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Por las razones expuestas en el exordio, disponer la conclusión en esta instancia del presente trámite procesal al haber devenido en abstracto la cuestión planteada, correspondiendo en tal sentido ordenar el archivo de estas actuaciones.-

Ing. LUIS H. COSENTINI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y PLANIFICACION

RESOLUCION N° 408-IP-

EXPTE. N° 600-226/05 y

Agreg. N° 630-61/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2006.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Por las razones expuestas en el exordio, disponer la conclusión en esta instancia del presente trámite procesal al haber devenido en abstracto la cuestión planteada, correspondiendo en tal sentido ordenar el archivo de estas actuaciones.-

Ing. LUIS H. COSENTINI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y PLANIFICACION

RESOLUCION N° 409-IP-

EXPTE. N° 600-231/05 y

Agreg. N° 630-21/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2006.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Hacer lugar al RECURSO JERARQUICO interpuesto en autos por el Dr. Ricardo YAPUR, Apoderado Legal de la Empresa Jujeña de Energía S.A. (E.J.E. S.A.), en contra de las Resoluciones Nros. 084/05 y 131/05 emanadas de la Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones, en razón de lo expresado en el exordio.- En consecuencia, la Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones deberá revocar los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 084/05 y dejar sin efecto la Resolución N° 131/05.-

Ing. LUIS H. COSENTINI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y PLANIFICACION

RESOLUCION N° 410-IP-

EXPTE. N° 600-299-05 y

Agreg. N° 630-98/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2006.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Por las razones expuestas en el exordio, disponer la conclusión en esta instancia del presente trámite procesal al haber devenido en abstracto la cuestión planteada, correspondiendo en tal sentido ordenar el archivo de estas actuaciones.-

Ing. LUIS H. COSENTINI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y PLANIFICACION

RESOLUCION N° 411-IP-

EXPTE. N° 600-522/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2006.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Incluir en la etapa del anteproyecto de las obras, los certificados oficiales de factibilidad de los distintos servicios que prestan los Organismos del Estado (Centralizados, Descentralizados y Autárquicos) y/o Empresas Privadas.-

Ing. LUIS H. COSENTINI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y PLANIFICACION

Y PLANIFICACION

RESOLUCION N° 413-IP-

EXPTE. N° 600-360/2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2006.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la documentación para la Obra: "NUEVA ILUMINACIÓN PLAZA DE ARMAS- REGIMIENTO RI-20- ETAPA II", obrante a fs. 1/7, con un presupuesto de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS, (\$ 35.582,48).-

ARTICULO 2°: Adjudicar la ejecución de la Obra: "NUEVA ILUMINACIÓN PLAZA DE ARMAS- REGIMIENTO RI-20- ETAPA II" a la Empresa ECOS S.A., por el valor de su oferta que asciende a la suma de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS, (\$ 31.204,84).-

Ing. LUIS H. COSENTINI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y PLANIFICACION

RESOLUCION N° 415-IP-

EXPTE. N° 600-357/2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2006.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la documentación para la Obra: "RECONVERSIÓN RED DE BAJA TENSIÓN-REGIMIENTO RI-20- ETAPA II- SECTOR BARRACAS", obrante a fs. 3/8, con un Presupuesto de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS, (\$ 42.671,27).-

ARTICULO 2°: Adjudicar la ejecución de la Obra: "RECONVERSIÓN RED DE BAJA TENSIÓN-REGIMIENTO RI-20- ETAPA II- SECTOR BARRACAS" a la Empresa ECOS S.A., por el valor de su oferta que asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS, (\$ 37.628,05).-

Ing. LUIS H. COSENTINI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y PLANIFICACION

LICITACIONES

GOBIERNO DE JUJUY
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
LICITACIONES PRIVADAS 2007-PROGRAMA FEDERAL
PLURIANUAL DE CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS – SUB
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO,
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

Licitación N° 1

Expediente N° 0615-000373/2007.

Detalle: Acueducto L.G.S.M. – Calilegua – II Etapa

Presupuesto Oficial: \$ 395.994,30

Fecha y Hora de Apertura: 21/05/07 – 09:00 Hs.

09/11/14 Mayo – Liq. N° 58445 - \$ 20,50

Licitación N° 2

Expediente N° 0615-000374/2007.

Detalle: Acueducto L.G.S.M. – Calilegua – III Etapa

Presupuesto Oficial: \$ 518.305,98

Fecha y Hora de Apertura: 21/05/07 – 11:00 Hs.

09/11/14 Mayo – Liq. N° 58445 - \$ 20,50

Licitación N° 3

Expediente N° 0615-000372/2007.

Detalle: Acueducto L.G.S.M. – Calilegua – I Etapa

Presupuesto Oficial: \$ 587.962,56.

Fecha y Hora de Apertura: 22/05/07 – 09:00 Hs.

09/11/14 Mayo – Liq. N° 58445 - \$ 20,50

Licitación N° 4

Expediente N° 0615-000375/2007.

Detalle: Colector Maestro Tramo II – Alto Comedero – 40 Hectáreas.

Presupuesto Oficial: \$ 639.360,27.

Fecha y Hora de Apertura: 22/05/07 – 11:00 Hs.

09/11/14 Mayo – Liq. N° 58445 - \$ 20,50

Licitación N° 5

Expediente N° 0615-000257/2007.

Detalle: Colector Maestro 40 Has. I y II Etapa hacia Colector Zonal I y II.

Presupuesto Oficial: \$ 647.087,43

Nota: Los Estados contables, Inventario e Informe del Síndico y Documentación necesaria se encuentra a disposición de los accionistas en la sede Radio Visión Jujuy S.A.

EL DIRECTORIO
04/07/09/11/14 Mayo – Liq. 58408 - \$ 508,50

UNION EMPRESARIOS DE JUJUY CONVOCATORIA

La Comisión Reorganizadora de la Unión Empresarios de Jujuy, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 (dieciocho) de Mayo del cte. año, a horas 21.30, en Balcarce N° 122, de esta ciudad. Transcurridos 30 minutos de espera se sesionará con los socios presentes.

Orden del Día:

- 1°.- Informe de la comisión Reorganizadora.
- 2°.- Designación de dos socios para firmar el Acta, junto a los Miembros.
- 3°.- Designación de tres Socios para integrar la Comisión de Poderes.
- 4°.- Designación de dos Socios para integrar la Comisión Escrutadora.
- 5°.- Elección de la totalidad de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva para el período 19 de Mayo 2007 al 19 de Mayo 2009.
- 6°.- Elección de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Informa también que se recepcionarán las Listas de Candidatos hasta el día 15 del Cte. mes y año, hs. 21 en Balcarce 122.

El Padrón de Socios se encuentran a disposición de los Señores Asociados.

Comisión Reorganizadora.

11 Mayo – Liq. 58452 - \$ 101,70

CONTRATOS

TRASLADA DOMICILIO SOCIAL

En la ciudad de Monterrico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, a los tres días del mes de abril de año dos mil siete, en la sede social de **FCS AVIACIÓN S.R.L.**, con domicilio en Ruta 42, Km. 43 se reúnen los únicos socios **CARLOS ALBERTO TURAZZA SCARO** y **HECTOR ANTONIO RODRIGUEZ**, con el objeto de trasladar el domicilio legal y administrativo establecido en la cláusula Primera de Contrato Social.-

En ese sentido, en razón del traslado de la Empresa **FCS AVIACIÓN SRL**, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia con fecha 27 de Agosto de 2001 al folio 214, Acta 202 del Libro II de SRL y con copia bajo Asiento N° 25 al Folio 194/199 del Legajo VI del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL, se constituye domicilio de la Sede Social en la **PUERTA DE AVALOS RUTA 9 KM 1.676, DEPARTAMENTO EL CARMEN PROVINCIA DE JUJUY.**

El mismo se encuentra sobre la Finca Santa Isabel Distrito Los Avalos Departamento el Carmen y a 600 metros del Las Delicias Country Club SA.

Considerando por unanimidad la necesidad de cambiar el domicilio los antes nombrados suscriben el acto en prueba de conformidad, resolviendo que deberá darse cuenta de lo expuesto al Registro Público de Comercio para su inscripción y registro.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2007.

Dr. RAMON ANTONIO SOSA-

Jefe de Mesa General de Entrada

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

11 Mayo – Liq. N° 58458 - \$ 52,70

CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LIMIS R. L. -

Entre los Sres. **CESAR ALEJANDRO MENDOZA**, DNI 26.451.276, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Avenida Paipaya N° 111 de la Localidad de Río Blanco, Departamento de Palpalá, Provincia de Jujuy y **MARIO RICARDO NASIF**, DNI 25.663.563, argentino, mayor de edad de profesión comerciante, soltero, con domicilio real en calle Comandante de la Corte 127 del Barrio Cuyaya de la ciudad de San Salvador de Jujuy de la Provincia de Jujuy, convienen en constituir una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** que se regirá conforme a lo establecido por la ley N° 19.550 para este tipo

de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERO: En la fecha que se menciona al pie de éste contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos y girará bajo la denominación de **LIMI S.R.L.** La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Avenida Paipaya N° 111 de la Localidad de Río Blanco, Departamento de Palpalá, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.-

SEGUNDO: La sociedad tendrá una duración de sesenta (60) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad.

TERCERO: El objeto social consistirá en: A) La comercialización de alimentos y cualquier otro producto que los administradores consideren oportuno comprar y vender en el establecimiento precitado, y B) La explotación agropecuaria, produciendo diferentes cultivos, Para la realización de sus fines la sociedad podrá fabricar, vender, comprar, distribuir, cultivar, exportar e importar los artículos que sean necesarios para la consecución de sus fines; comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, en las condiciones contractuales que los administradores consideren; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no, participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio, licencia o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, celebrar contratos de medianería, pastaje, y todo lo que haga a la explotación racional del campo, construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina y con el Banco Macro; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, tomar o dar créditos con terceros, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.-

CUARTO: El capital social se fija en pesos doce mil (\$ 12.000,00) que se divide en cuotas iguales de pesos cien (\$ 100,00). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones. El Sr. **CESAR ALEJANDRO MENDOZA** sesenta (60) cuotas, por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000,00) y el Sr. **MARIO RICARDO NASIF**, sesenta (60) cuotas, por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.-

QUINTO: El capital suscrito es integrado por todos los socios en dinero en efectivo a la fecha de firma del presente contrato.

SEXTO: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto favorable de las dos terceras partes del capital social. El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo por escrito a los demás socios. Quienes deberán prestar su expreso consentimiento, de no existir autorización la cesión será nula. Para el caso de oposición, los demás socios podrán optar, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. En caso que los socios deseen adquirir las cuotas sociales y a los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha de retiro, a las que se agregará un porcentual del 10% en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable por el cual los socios podrán adquirir las cuotas sociales. En caso que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder las mismas se prorratarán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. Es motivo de justa oposición el cambio de régimen de mayorías.-

SEPTIMO: Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así estos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente.-

OCTAVO: Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los veinte días de considerarse la oposición de la cesión. El procedimiento para la fijación de su valor será el mismo que el mencionado en la cláusula sexta.-

NOVENO: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios de manera conjunta, siendo nulos los actos que cualquiera de ellos realice de manera unilateral en representación de la sociedad. Podrán designar, mediante decisión de la totalidad de los socios, un gerente que será facultado y comisionado para la administración, la representación y el uso de la firma social. Para dicha designación los socios otorgarán un Poder General de Administración. Se elegirá un gerente de la Sociedad cuya duración en el cargo será de dos años. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, otorgar mandatos y poderes para la administración y representación legal de la sociedad y efectuar todas las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato.

DECIMO: El gerente podrá ser destituido de su cargo, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea.-

UNDÉCIMO: El cargo de gerente podrá ser remunerado, siendo la asamblea de socios quien deberá fijar el monto de dicha remuneración.-

DUODÉCIMO: En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, cualquier socio deberá llamar a Asamblea para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de diez días.-

DECIMOTERCERO: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.-

DECIMOCUARTO: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día treinta y uno de Diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el estado de Resultados y la Memoria. Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los gerentes si correspondiera y a la fijación de la remuneración de éstos.

DECIMOQUINTO: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes o a pedido por escrito de alguno de los socios que representen el 33 % del capital social o más. En ellas se podrá tratar todos los Asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Extraordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o las transferencias de éstas a los herederos del socio fallecido.

DECIMOSEXTO: La Asamblea se convocará mediante notificación fehaciente remitida al domicilio del socio, con quince días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En la notificación se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y orden del día a debatir.

DECIMOSEPTIMO: Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51 % del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que estos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera convocatoria.

DECIMOOCCTAVO: Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcriptas en el Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que estos representan. Las actas serán firmadas por los gerentes y si correspondiere dos socios presentes que se designarán en la Asamblea, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día,

conjuntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio gerente.-

DECIMONOVENO: La presidencia de la Asamblea será realizada por el gerente, el que tendrá voz y voto en las decisiones a adoptarse, excepto en cuestiones inherentes a su gestión y sobre el Balance General. En caso de empate se deberá volver a votar entre las dos ponencias más votadas luego de realizarse nuevas deliberaciones, en este caso el Presidente contará con un doble voto con la misma excepción mencionada-

VIGESIMO: Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación.

VIGESIMOPRIMERO: Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Con excepción de las que éste contrato o la ley exijan un mayor porcentual.

VIGESIMOSEGUNDO: La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias dentro de los plazos de Ley.

VIGESIMOTERCERO: Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias.

VIGESIMOCUARTO: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentra autorizado para la misma el gerente a cargo de la representación y administración de la sociedad quien procederá a liquidarla. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confección del Balance respectivo.-

VIGESIMOQUINTO: Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante 10 años por el socio que designe la Asamblea para tal fin.

En prueba de conformidad, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 27 días del mes de Abril del año 2007, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ACT. NOT. N° A-00492468 - Esc. M. VERONICA CUADRI ESCUDERO, TIT. REG. N° 9, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 y 14 de la Ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 08 de Mayo de 2007.

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA –

Escribano –

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.

11 Mayo – Liq. N° 58473 - \$ 52,70

REMATES

ATENCIÓN ODONTOLOGOS

DARDO ROBERT ROJAS

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

REMATARA SIN BASE: Un (1) equipo de rayos X – Tecnología rodante, Marca AKTUB ROANTGEN para odontología.-

Dra. AMALIA I. MONTES Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo C.

Y C. N° 7, Secretaria N° 13 en el **Expte. B-110.001/03**, caratulado

“EJECUTIVO LUIS BARTOLOME GASPAS C/ VICTOR G. CAMPERO

FIGUEROA”.-, comunica por 3 veces en 5 días que el Mart. Pub. Jud.

DARDO ROBERT ROJAS M. P. N° 60 procederá a la venta en Pública

Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo

del comprador (10 %) Y SIN BASE Un (1) equipo de rayos X – tecnología

rodante, Marca AKTUB ROANTGEN 5 D2-5 A2 – A – 220 V. Ph. 1.50 Hz.

1.6 KA-A (SHORT TIME) N° 592-93-06, MADE IN KAZAKHSTAN,

CON UNA (1) CABEZA MADE IN KAZAKHSTAN – 5A2-A-N° 548-

9306-1,50 mm. AL.- En el estado en que se encuentra .- Los interesados

podrán revisar el bien, desde una hora antes. La Subasta se efectuará el día

11 de Mayo del 2.007 a horas 17,20 en el SALÓN DEL PRIMER CENTRO

DE SUBASTAS PUBLICAS sito en Calle Calilegua N° 657, del B° Lujan

de esta Capital. Edictos en un Diario local y en el Boletín Oficial. San

Salvador de Jujuy 02 de Mayo del 2.007.-

DRA. PAULA TURK MATEO – Secretaria Habilitada.

07/09/11 Mayo – Liq. N° 58418 - \$ 17,70

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 36

JUDICIAL CON BASE DE PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 18.710,00.-) UN INMUEBLE CONSTRUIDO Y OCUPADO - UBICADO EN BARRIO SAN PEDRITO.

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaria n° 2, en el **Expte. N° B- 52716/99**, caratulado: Ejecutivo por cobro de alquileres VIDAL Cesar Alberto c/ TOLEDO Gustavo y GUERRERO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoesco, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador (5%) y con base de la valuación fiscal de Pesos Dieciocho Mil Setecientos Diez (\$ 18.710) Un Inmueble con todo lo edificado, plantado y demás adherido al piso, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 10, Manzana 111, Parcela 26, Padrón A-43699, Matricula A-14638, ubicado en Avenida Párroco Marshke del Barrio San Pedrito, de esta ciudad y de propiedad de la Sra. Elena Felicidad Zambrana, D.N.I. 13.550.759 Gravámenes: As. 1: Embargo: Por oficio de fecha 9/11/00, Jgdo. 1° Inst. C. n° 1, Stria. n° 2, Expte. B-52716/99 "Ejecutivo Por Cobro de Alquileres Vidal Cesar Alberto c/ Toledo Gustavo A. y Guerrero" Mto. \$ 8.000 mas \$ 2.400, Pres. n° 17240 el 22/11/00, registrada 27/11/00.-Nota se ordeno s/tit as.3. As. 2: Cert. Bien de Flia. N° 14569 fha. 09/12/03 Esc. Tlar. Reg. N° 45. As. 3: Const. Bien de Flia. S/ E.P. n° 24 de fha. 18/12/03- Esc. A. R. Romero Zampini c/Cert. Pres. n° 15193 el 19/12/2003, Registrada 22/12/2003. Embargo en autos que se ejecutan según informe agregado a fs. 215, 215 vta. Oficio de fecha 19/9/06. Medidas y Línderos: 6,91 metros de frente NO. Una ochava sin medidas, 12,66 metros de frente SO. 17,60 metros C/frente NE. Y 14,20 metros C/frente SE., superficie 187,44 m2. Limita NO. Calle, SO. Av. Párroco Marshke, NE. Con parte del lote 27, hoy parcela 27, SE. Con lote 25, hoy parcela 25 según informe de fs. 180-180 vta. El inmueble se encuentra construido y ocupado, ubicado en Av. Párroco Marshke n° 2162 del barrio San Pedrito de esta ciudad de acuerdo al acta de constatación de fs. 158-159 y fs. 213, 214 de autos. La subasta se realizara el día 11 de mayo del 2007 a hs. 17,30 en calle Dávila esq. Araóz del barrio Ciudad de Nieva. El Martillero esta facultado a recibir el 30% del valor total de la venta, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo ordene V. S. El comprador adquiere el inmueble libre de todo gravamen. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 23 de abril del 2007.

DRA. MARÍA JOSEFINA VERCELLONE – SECRETARIA.-

07/09/11 Mayo – Liq. N° 58414 - \$ 17,70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EL DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que el **Expte. N° B-73.820/01** caratulado: **QUIEBRA SOLICITADA POR PASTRE MARIA ELENA Y SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE MARIO SERGIO.**- ha dictado la siguiente Resolución: ha dictado lo siguiente: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Abril de 2.007.- AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVE: 1. Declarar presentado el acuerdo preventivo extrajudicial Pastre María Elena y Sánchez de Bustamante Mario Sergio. 2. Disponer la publicación de edictos por cinco días de en los términos de 74 de la ley 24.522 en el Boletín y en un diario de amplia circulación en la provincia, bajo apercibimiento de tener a la deudora por desistida de su solicitud (art. 30 de L. 24.522). La misma debe presentar los recibos que acredite el cumplimiento de las publicaciones dentro del quinto día de notificada de la presente, así como también acreditar la efectiva publicación dentro del quinto día posterior a su primera aparición.- 3.- Líbrese oficios comunicando la prevención de los del acuerdos preventivo extrajudicial a los organismos pertinentes.- Líbrese a tales efectos los oficios respectivos a la Dirección General Impositiva , Municipalidad de San Salvador de Jujuy , Registro de Marcas y Señales , Registro de créditos Prendarios , Registro de la Propiedad automotor , Dirección General de Inmuebles y Dirección provincial de Rentas.- 4.- Decretar la prohibición de los deudores para gravar y disponer sus bienes registrables de los deudores hasta tanto se de

cumplimientos con los acuerdos respectivos. A tal efecto, líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio, Registro de Marcas y Señales y entidades bancarias.

5- Regístrese, agréguese copias en autos, notifíquese.- Fdo . DRA. ROBERTO SIUFI - JUEZ- Ante mi DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER- SECRETARIA".-

PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL DURANTE CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Abril de 2.007.-

SECRETARIA DRA. MARIA DEL VALLE DRAZER.-

02/04/07/09/11 Mayo – Liq. N° 58388 - \$ 29,50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 800-556-2005**, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY COM. MUNICIPAL BARRANCAS ABDON CASTRO TOLAY – ELEVA RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2003", .se ha dictado la Resolución N° 3381-SI-06 de fecha 03 de Noviembre de 2006 que dispone: "VISTO.. CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado mediante Resolución N° 1719-S/I-2006 en contra de los Sres. GUILLERMO VICTOR QUIPILDOR,...de la Comisión Municipal de BARRANCAS ABDÓN CASTRO TOLAY durante el Ejercicio 2003.ARTÍCULO 2°: Formular cargo solidario y definitivo en contra de los Sres. GUILLERMO VICTOR QUIPILDOR D.N.I. N° 23.035.727 DOM.: San Francisco de Alfarcito Barrancas- Abdón Castro Tolay -, ...- por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 39/100 CTVOS. (\$ 36.225,39) correspondientes a Falta de ingreso por \$ 13.745, de fondos provenientes de Ley 5175, y Egresos de Fondos observados por \$ 22.480,38.ARTÍCULO 3°: Intimar a los Sres. GUILLERMO VICTOR QUIPILDOR, ...para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar los montos de los cargos formulados con más los intereses correspondientes (Art. 104° de la Ley 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago de los mismos, ante este Tribunal con las boletas de depósito correspondientes, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102° de la Ley 4376/88.ARTÍCULO 4°: Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipalidades.." Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes efectuadas por Ministerio Ley.--Firmado Dra. NORA MILLONE JUNCOS y Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO - VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.- Ante mi Dra. NOEMI H. FERNANDEZ - Publíquese Edictos en un diario de publicación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

09/11/14 MAY. LIQ. N° 58444 \$ 17,70.-

La Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° 0800-125-2006**, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS- SEC. DE DEPORTES- REF.: EXPTE. N°759-07-2006-E/RENDICION DE CUENTAS GRAL. ANUAL CORRESP. AL EJERCICIO 2.005" y Agregados, hace saber que se ha dictado la Resolución N°495-S/II-2.007 que dispone: "San Salvador de Jujuy, 02 de Marzo de 2.007. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: ... ARTÍCULO 2°: ... ARTICULO 3°: Declarar la responsabilidad patrimonial y formular cargo definitivo al ... SR. NESTOR JOSE VALENCIA - Responsable de la Comisión Jornada Veraniega Santa Catalina -, cargo personal y definitivo por la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00). ARTICULO 4°: Intimar a los responsables declarados en el artículo anterior, para que en el plazo perentorio de QUINCE (15) DIAS contados a partir de su notificación, procedan a depositar por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia el monto del cargo formulado con más sus intereses (Art. 104° Ley N°4376/88), dando cuenta de ello en forma fehaciente a este Organismo, haciéndoseles saber que, caso contrario, se proseguirá el trámite de las actuaciones conforme lo dispone el Art. 102° de la Ley N°4376/88 (Ejecución Judicial del Cargo). ARTICULO 5°: ... ARTICULO 6°: NOTIFIQUESE. ... Fdo.: C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO y DRA. ESTRELLA A. ELIAZARIAN DE MIRANDA. Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación". Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio,

considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Legis. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Fdo. Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación. San Salvador de Jujuy, Abril 25 de 2.007.

09/11/14 MAY. LIQ. N° 58443 - \$ 17,70.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B-153537/06**, Caratulado: "EJEC. HIPOTECARIA: INVERSOLIDA S.A. C/ DIAZ, ADRIAN MAXIMILIANO, CAMPESTRINI DE DIAZ, ALEJANDRA MABEL", procede a REQUERIR a los demandados SRES. DIAZ, ADRIAN MAXIMILIANO DNI N° 23.862.721, Y CAMPESTRINI DE DIAZ, ALEJANDRA MABEL DNI N° 22.817.727 el pago de la suma de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIEZ CON SESENTA Y DOS CTVOS. (\$ 30.710,62) en concepto de Capital reclamado, con más la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE (\$ 9.213,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, hágasale saber que se traba embargo sobre el bien hipotecado e individualizado como: Circunscripción 1, Sección 16, Mza 10, Parc. 18, PADRON A-4418 MATRICULA A-61109. Acto seguido la citará de REMATE para que en el término de CINCO DÍAS, comparezca ante éste Juzgado y Secretaría N° 8, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Asimismo se lo intimará a constituir domicilio legal dentro del radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten, cualesquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.), haciéndosele saber que los días de notificación en secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriados. Del pedido de imputación de intereses córrase traslado con las copias respectivas por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Notifíquese.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI – Juez.- Ante mí: SRA. MARIA JULIA VERCELLONE – Secretaria Habilitada.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Abril de 2007. Secretaria N° 8, a cargo de la Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.

09/11/14 Mayo – Liq. N° 58430 - \$ 17,70

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 341/2.004**, Caratulado: "ACUÑA Victor Hugo: p.s.a. de ESTAFA Y ADULTERACION DE INSTRUMENTO PUBLICO EN CIUDAD", de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al imputado VICTOR HUGO ACUÑA, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución.. "SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de mayo del 2.007... RESUELVO:... I°): - Citar por Edictos al imputado VICTOR HUGO ACUÑA, argentino, 26 años de edad, soltero, jornalero, con último domicilio conocido en calle Cnel. Arenas esquina Sargento Cabral del barrio Facundo Quiroga de ciudad Perico, nacido el 03 de Enero de 1981 en la ciudad de Perico, Dpto. de El Carmen, Pcia. de Jujuy, República Argentina, hijo de Hugo Alfredo Acuña (v), y de María del Rosario Mancilla de Acuña (f), D.N.I. N° 28.404.878, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DÍAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES en CINCO (5) DÍAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebelía si dejará de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- Fdo. RAUL E. GUTIERREZ Juez, por ante mí Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR Secretario.-

Publíquese por Tres Veces en cinco días en el Boletín Oficial. Sin Cargo Alguno.
Secretaría N° 6, Mayo 3 del 2.007.-

09/11/14 Mayo – S/C

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

Señores JOSE LUIS CIANCHINO, JOSE ALEJANDRO GARCIA, MIGUEL SANTOS ANACHURI, LEONARDO ISMAEL, SEBASTIAN MORALES, JOSE MARIA BACA Y JORGE FERAUD – CON PAT. LET. DRA. MARIA ROSA LLAMAS POL – DOMICILIO LEGAL: CALLE BELGRANO N° 730, OFICINA 17, PISO 1° - SAN SALVADOR DE JUJUY.

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud. que en el **Expte. N° 200-1349/05**, Caratulado: "CHICHARO, IVAN; CIANCHINO, JOSE LUIS Y OTROS- MIEMBROS DE LA ASOCIACION CIVIL MOTORS CLUB EL CARMEN C/PAT. LET. MARIA R. LLAMAS POL. I/RECURSO JERARQUICO C/RES. N° 01.0100-DPJ/2005, EMANADA DEL SR. FISCAL DE ESTADO" Agdo. Expte. N° 0300-181/01. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 7707-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2007. VISTO Y CONSIDERANDO EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°:** Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por los señores JOSE LUIS CIANCHINO, JOSE ALEJANDRO GARCIA, MIGUEL SANTOS ANACHURI, LEONARDO ISMAEL, SEBASTIAN MORALES, JOSE MARIA BACA Y JORGE FERAUD, con patrocinio letrado de la Dra. María Rosa Llamas Pol, en contra de la Resolución N° 1010-DPJ-05, dictada por Fiscalía de Estado, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°:** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese de lo determinado por el presente Decreto, con remisión de copia auténtica. **ARTICULO 3°:** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y vuelva a Fiscalía de Estado para demás trámite interno de competencia. Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER - Gobernador – EDUARDO VICTOR CAVADINI – Ministro de Gobierno y Justicia.

04/07/09/11/14 Mayo – S/C

Dra. SILVIA ELENA YECORA - Prosecretaria Téc. Jud. de la Cámara Civil y Comercial - Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte N° A-31746/06** caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE AUTOMOTOR: MARIO HUMBERTO ARANCIBIA c/ Herederos de OSCAR ALBERTO TRISTAN", procede a notificar el siguiente proveído:- "///SAN PEDRO DE JUJUY, 03 de Noviembre de 2.006.-I.-Por presentado el Sr. MARIO HUMBERTO ARANCIBIA; por sus propios derechos, por constituido domicilio legal y por parte y con el patrocinio letrado del Dr. MIGUEL SERAPIO SORIA.- II.- Atento la Demanda Ordinaria por PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE AUTOMOTOR incoada en contra de Sr. OSCAR ALBERTO TRISTAN con domicilio en Avda. San Martín N° 3129 de la Localidad de Caseros Partido Tres de Febrero- Provincia de Buenos Aires; admítase la misma, que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cod. Proc. Civil).-III.- Córrase traslado de la demanda interpuesta al demandado con las copias respectivas, en el domicilio denunciado para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES, con mas VEINTE (20) DIAS HABILES en razón de la distancia; bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298 Cod. Proc. Civil), intimándolo asimismo a que constituya domicilio legal en el radio de 3 Km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones –cualesquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de ley (art. 52 Cod. Proc. Civil).-IV.-...V.-...VI.-...VII.- Notifíquese por Cédula.-///SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de Abril de 2.007.-I.-De acuerdo a lo manifestado por la actora y las constancias de autos, téngase por interpuesta la demanda en contra de los herederos de OSCAR ALBERTO TRISTAN y en consecuencia precédase a la recaratulación de los presentes obrados, a sus efectos.- II.- Notifíquese la presente providencia mediante edictos debiendo publicar por tres veces en Cinco días en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial.- III.-...IV.- Notifíquese.-Dr. ALBERTO RAUL ALFARO - Vocal Presidente de Trámite- Ante mí: Dra. SILVIA ELENA YECORA - ProSecretaria Téc. Jud. ES COPIA.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.

San Pedro de Jujuy, 30 de Abril de 2007.-

07/09/11 Mayo – Liq. N° 58419 - \$ 17,70

El Dr. JOSE LUIS CARDERO –Juez correspondiente al Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el **Expediente N° 166.125/06**

caratulado: Incidente de EJECUCIÓN DE HONORARIOS DE DIEGO ARMANDO PUCA C/ LUNA POMA, ANGEL GUSTAVO, procede a notificar el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de diciembre de 2006.- Téngase por presentado el DR. DIEGO ARMANDO PUCA, por constituido domicilio legal y por sus propios derechos con el patrocinio letrado del DR. JAVIER GUSTAVO RECUPERO.- Atento a lo peticionado y lo dispuesto por el Art. 478 del C.P.C. líbrese mandamiento de intimación de pago en contra del accionado ANGEL GUSTAVO LUNA POMA en el domicilio denunciado por la suma de \$ 450 en concepto de honorarios más la suma de \$135, presupuestados provisoriamente para accesorios legales.- En el mismo acto se le citara de REMATE para que dentro del término de CINCO DIAS oponga excepciones legítimas si las tuvieren, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- FIRMADO: Dr. JOSE LUIS CARDERO – Juez- ante mi Dra. M. JOSEFINA VERCELLONE – Prosec. Técnico Judicial-
Decreto de fs. 21: Atento es estado de la causa, lo informado por el Sr. Oficial de Justicia a fs. 18 vlt. De autos y lo solicitado en el escrito que antecede, notifíquese el decreto de fs. 6 mediante edictos.-...Notifíquese Art. 154 del C.P.C...- FIRMADO: Dr. JOSE LUIS CARDERO –Juez- ante mi Dra. M. JOSEFINA VERCELLONE – Prosec. Técnico Judicial-
Publíquese Edictos en un diario Oficial y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

07/09/11 Mayo – Liq. Nº 58426 - \$ 17,70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº4, Secretaría Nº8, en el **Expte. Nº B-159087/06.**- caratulado: "PREP. VIA- EJECUTIVO: COLEGIO FASTA SAN ALBERTO MAGNO C/ SUAREZ FERNANDO ROBERTO Y TALAY, LETICIA ALICIA DEL V.", procede a NOTIFICAR a los demandados SRES. SUAREZ FERNANDO ROBERTO D.N.I. Nº 16.591.662 Y TALAY, LETICIA ALICIA DEL V. D.N.I.Nº17.261.253 el siguiente proveido: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE ABRIL DE 2.007.- AUTOS Y VISTOS: ...
RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el COLEGIO FASTA SAN ALBERTO MAGNO OP, en contra de los señores FERNANDO ROBERTO SUAREZ LETICIA ALICIA DEL V. TALAY, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.491,80.-) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C.Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II. Regular los honorarios profesionales del Dr. RICARDO CÉSAR PLANCKENSTEINER en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00.-) en conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A.Nº39, Fº427/431, Nº169, 16/05/96) cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. Nº 45, Fº 977/978, Nº 429, 29/10/02 y L.A. Nº 45, Fº 1185/1188, Nº 519, 12/12/02), adicionándosele el I.V.A. si correspondiere a partir de firme y consentida la presente. III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 12, mandándose notificar la presente Resolución mediante Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO.: DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ Ante mí SRA. MARÍA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de ABRIL de 2.007.- Secretaria Nº 8, a cargo de la Sra. MARÍA JULIA VERCELLONE – SECRETARÍA HABILITADA.-

07/09/11 Mayo – Liq. Nº 58422 - \$ 17,70

DR. ROBERTO SIUFI, Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 – Secretaria Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-13257/96** Caratulado: "SUMARISIMO POR ADICION DE NOMBRE: TASTACA JORGE ANTONIO" hace saber: Que el Sr. ANTONIO TASTACA ha solicitado la adición del nombre JORGE, pudiendo los interesados formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (art. 17 Ley 18248), bajo apercibimiento de hacerse lugar a lo solicitado: Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, una vez por mes en el lapso de dos meses.
Pro-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE FEBRERO DE 2007.

11Abril 11 Mayo – Liq. 58254 – 11,80

Dr. Julio Hector Luna, Actuario titular de la secretaria Nº 16, Juzgado C.C. Nº 8 en el **Expediente Nº A- 32222/06**, Caratulado: "INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO PREVENTIVO DEDUCIDO EN EL EXPTE. Nº A-28899/06, ORLANDO RENE MELCHOR c/ JUANA LILIANA BATALLANOS", el Señor Juez de la causa, ha dictado el siguiente decreto "SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de Diciembre de 2006. – I.- Téngase por presentada a la Dra. NATIVIDAD NOEMI RAMOS, en nombre y representación del Sr. ORLANDO RENE MELCHOR a mérito de la Carta Poder certificada que arrima en autos, constituyendo domicilio legal a los efectos procesales.- II.- Dese a la misma el tramite conforme al art. 207 y 208 del C.P.C. en consecuencia del "INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO PREVENTIVO, deducido en el Expte. Nº 28899/06 caratulado. SUMARIO POR ALIMENTOS JUANA LILIANA BATALLANOS C/ ORLANDO RENE MELCHOR", córrase traslado a la demandada por el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de ley.- III.- Asimismo suspéndanse los pagos en concepto de cuota alimentaria en la causa principal a favor de la Sra. JUANA LILIANA BATALLANOS, hasta tanto se resuelva la presente causa incidental, líbrese oficio a sus efectos.- IV.- Notifíquese.- FDO. DR. EDUARDO H. CONDE-JUEZ- ANTE MI: DR. JULIO HECTOR LUNA- STRIO.
"PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- "SAN PEDRO DE JUJUY, 7 DE MAYO DE 2007.-

11/14/16 Mayo – Liq. Nº 58466 - \$ 17,70

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-142.647/05** – "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: TARJETA NARANJA, S.A. C/DIEGO FABIAN ZAMBRANO", publíquese el siguiente Decreto:
ORDENA:
"SAN SALVADOR DE JUJUY. 12 DE FEBRERO DE 2007.- Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado, dése por decaído el derecho a contestar la demanda al accionado Sr. DIEGO FABIAN ZAMBRANO. Firme se designará como representante del Sr. DIEGO FABIAN ZAMBRANO al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Notifíquese por cédula y al accionado mediante Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal – Ante mí: OLGA IVACEVICH – Secretaria.
Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local de la Provincia de Jujuy por TRES VECES EN CINCO DIAS en letra 7b, sin agregados ni enmiendas.-
SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 28 DE FEBRERO DE 2007.-

11/14/16 Mayo – Liq. Nº 58454 - \$ 17,70

Dr. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I Cámara Civil y comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Tramite en el **Expte. Nº B-163115/06** caratulado: "USUCAPION: FELISA ZORAIRE C/ HOSPITAL ARTURO ZABALA - ESTADO PROVINCIAL", ordena publicar el siguiente proveido: "SAN SALVADOR DE JUJUY 23 DE Abril de 2007. De la demanda de Prescripción adquisitiva de Inmueble promovida por FELISA ZORAIRE en contra de HOSPITAL ARTURO ZABALA - ESTADO PROVINCIAL, de la misma córrase traslado por el termino de QUINCE DIAS (Art. 24 inc. a) y d) de la ley 14.159) bajo apercibimiento de tenerlo por contestada en los términos del Art. 298 del C.P.C.. En igual plazo íntimaseles a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento de esta Sala I, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del ítem. Para la notificación a la demandada, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, tres veces en cinco días, por el

término anteriormente mencionado, los que comienzan a correr a partir del quinto día de la última publicación (art.162 del C.P.C.). Asimismo cúmplase con la colocación de un cartel indicativo, con actuación del Oficial de Justicia o Juez de Paz según corresponda, con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, debiendo el actor acompañar la fotografía del mismo el expediente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. VICTOR E. FARFAN - Vocal-Ante mí: Dra. CLAUDIA A. QUINTAR-Secretaria- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Abril de 2007.

11/14/16 Mayo – Liq. N° 58451 - \$ 17,70

Dr. EDUARDO H. CONDE, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría N° 16, en el **Expte. N° A-31422/06** caratulado: CONCURSO PREVENTIVO, solicitado por DOMINGO ATILIO GURRIERI, ha dictado la siguiente resolución: “SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de Abril de 2007.- Atento lo solicitado por el Sr. Sindico CPN RUBEN EDUARDO MARQUEZ, designase como Asesor legal de la Sindicatura al Dr. Nicolás Horacio Escobar, facultándolo para tener acceso al expediente, consultar, retirarlo, y todas las facultades necesarias para realizar la función encomendada.- Asimismo y conforme las razones expuestas, concédase una nueva prórroga para la confección de los informes individuales y consecuentemente los plazos de las distintas presentaciones ya fijadas mediante decreto de fecha 6 de Marzo del Cte. Año.- En consecuencia, fijase como fecha para que la Sindicatura presente los informes individuales el día 10 de Mayo de 2007 y el día 11 de Junio de 2007, para presentar el Informe General.- Citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la ley 24522, la que se realizara por ante este Juzgado N° 8 Secretaría N° 16, el día 10 de Diciembre de 2007, coherentemente fijar el vencimiento del Periodo de Exclusividad el día 17 de Diciembre de 2007 (Ley 25589).- Notifíquese por edictos en la forma de Estilo. NOTIFIQUESE, Fdo. Dr. Eduardo Horacio Conde –Juez- Ante mí: Dr. Julio Hector Luna Secretario. San Pedro de Jujuy 24 de Abril de 2007.-

11/14/16 Mayo – Liq. N° 58457 - \$ 17,70

Dr. EDUARDO H. CONDE, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría N° 16, de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A-30979/06**, caratulado: “ADOPCION SIMPLE DE LOS MENORES AYLEN NICOLE HAQUELINA FERNANDEZ PAREDES y BIANCA NAIR FIORELA FERNANDEZ PAREDES, solicitada por RUBEN ALEJANDRO AVILEZ”, ha dictado la siguiente resolución: “SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de Mayo de 2007.- Atento el dictamen del Ministerio Pupilar y los informes negativos de la Policía de la Provincia de Jujuy y Juzgado Electoral, procédase a notificar al demandado Sr. ADOLFO NESTOR FERNANDEZ, por medio de edictos, a fin de que se presente por ante este Juzgado N° 8, Secretaría N° 16, por el término de DIEZ DÍAS, a fin de hacer valer sus derechos en la presente causa. Notifíquese por Edictos en la forma de estilo. NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. EDUARDO H. CONDE – Juez Ante mí: Dr. JULIO HECTOR LUNA – Secretaria. SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de Mayo de 2007.-

11/14/16 Mayo – Liq. N° 58462 - \$ 17,70

EDICTOS DE MENSURA

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia en el **Expediente N° 078-D-1996** ha dispuesto, por el art. 1° de la Resolución N° 129-J-2.007 ARTICULO 1°.” Disponer se practique la mensura y amojonamiento de la MINA “YUNGARA”, de referencia de estos autos. De titularidad de AMALIA MARGARITA VICCO y sus hijos MAURICIO EMILIANO DAROCA y JORGE MARTIN DAROCA VICCO, compuesta de diez (10) pertenencias, de cien (100) hectáreas cada una, ubicada en el paraje Yungara del Departamento Susques de esta Provincia, sobre terrenos adjudicados a la COMUNIDAD ABORIGEN DE HUANCAR, según informe de la Dirección Provincial de Inmuebles de fs. 58/61

y por el Registro Gráfico a fs. 44/45, de acuerdo a la demarcación dada a la concesión en la petición de mensura, debiendo publicarse en la forma prescripta por la ley (Arts. 53 y 81 del CM)”. En consecuencia, cita y emplaza, por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca la mina, cuya ubicación es como sigue: X= 3436400,00 Y= 7402300,00; X= 3439733,33 Y= 7402300,00; X= 3439733,33 Y= 7399300,00 y X= 3436400,00 Y=7399300,00 la que encierra una superficie de 1.000,00 Has. Libre de superposición según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras. TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL – ARTS. 81/53 DEL COD. DE MINERIA.- SECRETARIA, 18 de abril de 2.007.-

04/11/18 Mayo – Liq. N° 58409 - \$ 17,70

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **Expediente N° 311-T-2004 TUDELNOR SRL. S/Mina de 90 Has. de mineral de SAL DE COSECHA** en el Dpto. de TUMBAYA M. “ISABEL DEL CARMEN”, ha dispuesto, por el Art. 1° de la Resolución N° 130-J-2007: “ARTICULO 1°.- Disponer se practique la mensura y amojonamiento de la MINA “ISABEL DEL CARMEN”, de referencia de estos autos, de titularidad de TUDELNOR S.R.L., compuesta de una superficie de 90,4181 hectáreas, demarcadas por el interesado en la solicitud de fs.63/64, como superficie a mensurar, ubicada en el Distrito de SALINAS GRANDES del Departamento TUMBAYA de esa Provincia, sobre terrenos que no cuentan con Nomenclatura Catastral, según informe de la Dirección Provincial de Inmuebles obrante a fs. 36/40 y en los que no se registran COMUNIDADES ABORÍGENES, según informe del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierra a la Población Aborigen de Jujuy, PRATPAJ, de fs. 49, debiendo publicarse en la forma prescripta por la ley (Arts. 53 y 81 del CM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca la mina, ubicada en el departamento de TUMBAYA de esta Provincia, compuesta de una superficie total de 90 hectáreas, de mineral de SAL DE COSECHA, cuya demarcación es como sigue: X=350558581 Y=738545982; X=350690725 Y=738510542; X=350537315 Y=738414432 ;” TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DÍAS EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL – ARTS. 81/53 DEL COD. DE MINERÍA.-SECRETARÍA, 16 de abril de 2007.-

11/18/23 Mayo – Liq. N° 58455 - \$ 17,70

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **MAURIN ELVA JULIA**.- Secretaria: Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. San Salvador de Jujuy, 30 de MARZO de 2007.

09/11/14 Mayo – Liq. N° 58444 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **HECTOR DAVID SILVERA**. Publicaciones en el Boletín Oficial y en diario de circulación local por TRES VECES en CINCO DÍAS. San Pedro de Jujuy, 02 de Mayo de 2007. Ante Mí: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA. SECRETARIA.-

09/11/14 Mayo – Liq. N° 58438 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ROSARIO ELSA CACERES**. Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.
San Salvador de Jujuy, 17 de Abril de 2007.

09/11/14 Mayo – Liq. N° 58440 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° A-2133/67, Caratulado: “SUCESORIO: PAULINA CHAUQUE DE CALISAYA” Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **PAULINA CHAUQUE DE CALISAYA**; por el término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación.-
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo de 2007.
MARIA JULIANA VERCELLONE – Secretaria Habilitada.

09/11/14 Mayo – Liq. N° 58439 - \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-165525/06, Caratulado: “SUCESORIO: MACHACA GUMERCINDA” Cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores **GUMERCINDA MACHACA; DNI N° 5.385.689.-**
Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.
San Salvador de Jujuy, 06 de Noviembre de 2006.
Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

09/11/14 Mayo – Liq. N° 58441 - \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-171007/07, Caratulado: “SUCESORIO: AB-INTESTATO DE: LOPEZ FERMIN ALEJANDRO y YAMPE, LORENZA” Cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores **FERMIN ALEJANDRO LOPEZ y LORENZA YAMPE.**
Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.
San Salvador de Jujuy, 24 de Abril de 2007.
Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

09/11/14 Mayo – Liq. N° 58447 - \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-163488/06: SUCESORIO: AB-INTESTATO: “CITA Y EMPLAZA” por TREINTA DÍAS a Herederos y /o Acreedores de **ROSANO MIGUEL ANGEL SALVADOR.**
Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS, Edictos en el Boletín Oficial y un diario local.
San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo del 2007.
Secretaría N° 1 – DRA. JOSEFINA VERCELLONE – SECRETARIA.-

09/11/14 Mayo – Liq. N° 58446 - \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-149499/05: SUCESORIO: AB-INTESTATO: “CITA Y EMPLAZA” por TREINTA DÍAS a Herederos y /o Acreedores de **ETCHEGOYEN, JORGE BOLIVAR.-**
Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS, Edictos en el Boletín Oficial y un diario local.
San Salvador de Jujuy, 27 de Abril del 2007.
Secretaría N° 1 – DRA. JOSEFINA VERCELLONE – SECRETARIA.-

09/11/14 Mayo – Liq. N° 58437 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, cita y emplaza a los herederos y acreedores de

INOSENCIO VALE, DNI N° 3.996.466, a cuyo fin Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por término de TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.
San Salvador de Jujuy, 20 de Abril de 2007.
Secretaria a Cargo: Escribana SILVIA INES TABBIA.-

09/11/14 Mayo – Liq. N° 58436 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RAIMUNDO GUTIERREZ SEGOVIA y/o RAIMUNDO GUTIERREZ y/o RAIMUNDO GUTIERRES Y DE DIONICIA SANCHEZ.**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
Secretaria por Habilitación: Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE.
San Salvador de Jujuy, 12 de Abril de 2007.

07/09/11 Mayo – Liq. N° 58421 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. RAMON REYNO SANTELLAN.**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2007.
Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.

07/09/11 Mayo – Liq. N° 58423 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HAYDE CIARES.**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
San Salvador de Jujuy, 10 de Abril de 2007.
Secretaria: Dra. PAULA TURK MATEO – Por Habilitación.

07/09/11 Mayo – Liq. N° 58435 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **SOSA AMADO NICOLAS.**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
San Salvador de Jujuy, 13 de Abril de 2007.
Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.

07/09/11 Mayo – Liq. N° 58431 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **LUIS ARCE y GRACIELA MARIA ALBITRE.**
Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2007.

07/09/11 Mayo – Liq. N° 58424 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BENTO ISIDORO SUBELZA.**
Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.
San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo del 2007.

07/09/11 Mayo – Liq. N° 58432 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA ZULEMA MAMANI**.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
 San Salvador de Jujuy, 23 de Marzo del 2007.
 Secretaria: DRA. PAULA TURK MATEO.

07/09/11 Mayo – Liq. N° 58428 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BERNABE HIDALGO RIVERO**.
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
 San Pedro de Jujuy, 16 de Marzo del 2007.
 Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario.

07/09/11 Mayo – Liq. N° 58434 - \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Doña LIDIA IRMA BELLINO**.
 Publicaciones en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
 San Pedro de Jujuy, 24 de Abril de 2007.
 Dra. Lilian Inés Conde – Pro-Secretaria Técnica Judicial – Centro Judicial San Pedro.

07/09/11 Mayo – Liq. N° 58429 - \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-169826/07, “SUCESORIO: **LAIMES, RAIMUNDO Y ALEMAN, ALEJANDRA**”, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del causante.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
 San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2007.
 PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA. – Prosecretario Poder Judicial.

07/09/11 Mayo – Liq. N° 58421 - \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 7 - de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-164918/06, SUCESORIO DE: VIVEROS, VICENTA”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VICENTA VIVEROS, D.N.I N° 11.709.796.-**
 Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.
 San Salvador de Jujuy, 09 de Febrero de 2007.
 DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.

07/09/11 Mayo – Liq. N° 58433 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PINTO RAMOS ROBERTO** a cuyo fin Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazandose por el término de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.
 San Salvador de Jujuy, 12 de Abril de 2007.
 Secretaria Esc. SILVIA TABBIA.-

11/14/16 Mayo – Liq. N° 58461 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **HUGO LOAIZA** a cuyo fin Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO

DÍAS. Emplazandose por el término de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.
 San Salvador de Jujuy, 18 de Abril de 2007.

Secretaria Esc. SILVIA TABBIA.-
 11/14/16 Mayo – Liq. N° 58460 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del Sr. **MACHICADO EVANGELISTO**.
 Secretaria: Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
 San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2007.

11/14/16 Mayo – Liq. N° 58464 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **RAMOS LAURA RAQUEL**.
 Secretaria: Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
 San Salvador de Jujuy, 30 de Marzo de 2007.

11/14/16 Mayo – Liq. N° 58450 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GRISELDA ALEJANDRA MARTIN**.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
 San Salvador de Jujuy, 07 de Mayo de 2007.
 Secretaria: Dra. Paula Turk Mateo – Por Habilitación.

11/14/16 Mayo – Liq. N° 58459 - \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Don MIGUEL ANTONIO BORJA**.
 Secretaria: Dra. LIS M. VALDECANTOS.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
 San Salvador de Jujuy, 01 de ABRIL de 2005.

11/14/16 Mayo – Liq. N° 58449 - \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ELSA MABEL POLO**.
 Secretaria: Dr. JULIO HECTOR LUNA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
 San Pedro de Jujuy, 06 de Noviembre de 2006.

11/14/16 Mayo – Liq. N° 58465 - \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 – de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-169139/07, caratulado: SUCESORIO DE: ALVAREZ PRADO, MARY HAYDEE”. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARY HAYDEE ALVAREZ PRADO, DNI N° 9.636.970**.
 Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.
 San Salvador de Jujuy, 20 de abril de 2007.
 DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.

11/14/16 Mayo – Liq. N° 58456 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° B-162848/06, Caratulado: “SUCESORIO DE MARIO SILVANO JEREZ”, Cita y Emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **MARIO SILVANO JEREZ, L.E. N° 7.266.450**, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS .-

